



Mod. 13

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0081 DE ENERO 022 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 018 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 018 de 2021 y Resolución No. 00223 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 710 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-00322 del 21 de enero de 2022, donde solicita traslado presupuesto funcionamiento, en aras de cubrir necesidades de prestación de servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$489.391.299.00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 300,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$489.391.299.00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 158,489,998.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 236,586,519.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 64,314,782.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 22 de enero de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de enero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

1. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$489.391.299.00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 189,391,299.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 189,391,299.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 300,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$489.391.299.00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 489,391,299.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 158,489,998.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 158,489,998.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 158,489,998.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 158,489,998.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 236,586,519.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 236,586,519.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 236,586,519.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 236,586,519.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 64,314,782.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 64,314,782.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 64,314,782.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 64,314,782.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (22) veintidós días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Gobernador Encargado
Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda 

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda 

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda 

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda 